

Concurso n.º: 46/2001 N.º Sorteo 48.857  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Química Física  
 Presidente Titular: SANTIAGO LAGO ARANDA  
 Vocal Secretario Titular: BRUNO MARTINEZ HAYA

Concurso n.º: 47/2001 N.º Sorteo 48.858  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Química Física  
 Presidente Titular: SANTIAGO LAGO ARANDA  
 Vocal Secretario Titular: BRUNO MARTINEZ HAYA

Concurso n.º: 48/2001 N.º Sorteo 48.859  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Arqueología  
 Presidente Titular: M. PILAR LEON ALONSO  
 Vocal Secretario Titular: DESIDERIO VAQUERIZO GIL

Concurso n.º: 49/2001 N.º Sorteo 48.860  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas  
 Presidente Titular: M. JOSEFA SANZ FUENTES  
 Vocal Secretario Titular: M. CARMEN DEL CAMINO MARTINEZ

Concurso n.º: 50/2001 N.º Sorteo 48.861  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
 Presidente Titular: JANE KAY ARNOLD MORGAN  
 Vocal Secretario Titular: ANTHONY S. BRUTON

Concurso n.º: 51/2001 N.º Sorteo 48.862  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
 Presidente Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS  
 Vocal Secretario Titular: REYNALDO C. ABELLO CONTESSE

Concurso n.º: 52/2001 N.º Sorteo 48.863  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Historia del Arte  
 Presidente Titular: VICTOR MANUEL NIETO ALCAIDE  
 Vocal Secretario Titular: ARSENIO MORENO MENDOZA

Concurso n.º: 53/2001 N.º Sorteo 48.864  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Literatura Española  
 Presidente Titular: FERNANDO JUAN GARCIA LARA  
 Vocal Secretario Titular: MANUEL FERNANDEZ Y NIETO

Concurso n.º: 54/2001 N.º Sorteo 48.865  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Antropología Social  
 Presidente Titular: JOSE LUIS GARCIA GARCIA  
 Vocal Secretario Titular: FCO. JAVIER ESCALERA REYES

Concurso n.º: 55/2001 N.º Sorteo 48.866  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación  
 Presidente Titular: MARIA GLORIA PEREZ SERRANO  
 Vocal Secretario Titular: PEDRO ANTONIO LUQUE DOMINGUEZ

Concurso n.º: 56/2001 N.º Sorteo 48.867  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: MANUEL FRANCISCO MARTINEZ GARCIA  
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO GORRI GOÑI

Concurso n.º: 57/2001 N.º Sorteo 48.868  
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Sociología  
 Presidente Titular: SALVADOR GINER DE SAN JULIAN  
 Vocal Secretario Titular: RAIMUNDO DRUDIS BALDRICH

Concurso n.º: 58/2001 N.º Sorteo 48.869  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER  
 Vocal Secretario Titular: DOLORES WENGER DE LA TORRE

Concurso n.º: 59/2001 N.º Sorteo 48.870  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER  
 Vocal Secretario Titular: JOSE E. PALACIOS ESTEBAN

Concurso n.º: 60/2001 N.º Sorteo 48.871  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER  
 Vocal Secretario Titular: JOSE E. PALACIOS ESTEBAN

Concurso n.º: 61/2001 N.º Sorteo 48.872  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER  
 Vocal Secretario Titular: DOLORES WENGER DE LA TORRE

Concurso n.º: 62/2001 N.º Sorteo 48.873  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER  
 Vocal Secretario Titular: JOSE E. PALACIOS ESTEBAN

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Carnaval, SA Viajes, Viajes Ana Travel, SA, y Viajes Los Galanes, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes, en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Granada o Sevilla, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Carnaval, S.A. Viajes.

Código identificativo: AN-41253-2.

Domicilio social: C/ Francisco Carrión Mejías, núm. 1 (Sevilla).

Denominación: Viajes Ana Travel, S.A.

Código identificativo: AN-29413-2.

Domicilio social: Avda. Federico García Lorca, núm. 4, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Los Galanes, S.L.

Código identificativo: AN-18324-2.

Domicilio social: C/ Pájaro Azul, núm. 3, Armilla (Granada).

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 9 de septiembre de 2002, se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, núm. 13, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de septiembre de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de septiembre de 2002, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitada por la Delegación del Gobierno de Sevilla, contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de 18 de abril de 2002, de bases de convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de concurso.*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha remitido a la Dirección General de Administración Local las actuaciones realizadas para que se conceda la autorización al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de aprobación de las bases de convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de concurso.

El pasado 13 de junio apareció inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69 el anuncio de las bases de la referida convocatoria, estableciéndose como procedimiento de selección el de concurso, dado que las plazas a cubrir se reservan al sistema de movilidad sin ascenso. Esta fue la primera noticia que se tuvo del contenido de la citada Resolución, ya que la misma no fue remitida a la Delegación del Gobierno, con clara infracción de la legislación vigente.

Se aprecian las siguientes infracciones de la legalidad vigente:

1. En la base 3.<sup>a</sup> se establecen como requisitos para ser admitido al procedimiento selectivo cuatro más de los previstos en el artículo 46.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que son coincidentes con los exigidos en los puntos 1 y 2 de esta base. Además, la mencionada base prevé en su apartado 1 la exigencia de cinco años de «servicio efectivo», cuando el artículo 46.1 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía establece que son de «antigüedad», por lo que deben computarse periodos de situaciones como excedencias, licencias por enfermedad, permisos y situaciones análogas que no son de servicio efectivo. Con ello se están agravando injustificadamente los requisitos de admisión más allá de lo legalmente previsto, en perjuicio de los posibles interesados.

2. En la referida base 3.<sup>a</sup> se exige también que los mencionados requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de selección. Dicha previsión es contraria a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por remisión al artículo 1/1989, que establecen que éstos deberán poseerse y referirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. La base 6.<sup>a</sup> se aparta de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92, respecto del Tribunal Calificador. Concretamente, en relación con la composición del mismo, prevé que preferentemente será un profesor de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuando la normativa vigente dispone que el vocal representante de la Junta de Andalucía será nombrado por la Consejería de Gobernación, sin que deba estar adscrito a un Centro Directivo concreto.

Tampoco puede ser admitido que exista un séptimo vocal no previsto en el citado artículo 16 del Decreto 196/92, «otro representante de los delegados de personal como observador, con voz pero sin voto», ni se puede establecer un quórum de constitución del mismo de la mitad más uno de los miembros del Tribunal cuando el artículo 16 del repetido Decreto dispone de forma expresa que será necesaria la asistencia del Presidente y cuatro vocales.